



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 816

CASTRO, 09 de Noviembre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; El Oficio N°55/2020 del 27.01.2020 del Consultorio Jurídico de Castro - Chiloé, de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio - Bio y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

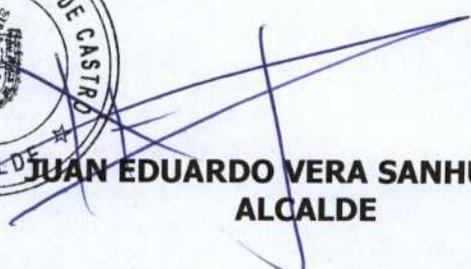
DECRETO:

APRUEBASE el convenio de fecha 20 de enero del 2020, suscrito entre este Municipio y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio - Bio, Rut N°70.816.700-2, para la prestación de asistencia judicial a los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Castro, por el periodo comprendido entre el 01.01.2020 y el 31 de Diciembre del año 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**




**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**

JEVS/Dmv/lfc.-

Distribución:

- Consultorio Jurídico de Castro.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Secretaría Municipal.

CONVENIO

En Puerto Montt a **20 de Enero de 2020**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Castro**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.400-4, representado por su Alcalde **Don Juan Vera Sanhueza**, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, ciudad de Castro y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Directora Regional (S) **Doña Consuelo Bellido Jara**, con domicilio en calle Juan Soler Manfredini 41, piso 18, Oficina 1801, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de **Castro** y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de **Castro**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recurso, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de **Castro** conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria, receptores judiciales y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas



SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Castro se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de \$ **13.400.956.- (Trece millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y seis pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccionada en pagos semestrales.
- b) Mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **01 de Enero de 2020** y terminará el **31 de Diciembre de 2020**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de **Castro**, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)




JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE